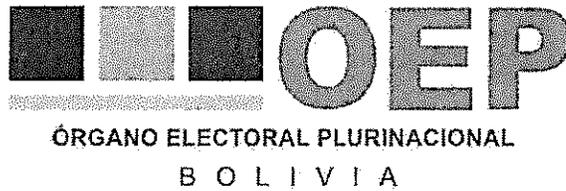


INF.FIS.UTF. N° 200/2024



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “VANGUARDIA
MOVILIZACIÓN SOCIAL” BENI
(VAMOS)

La Paz, 26 de noviembre de 2024



ÍNDICE

	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Directiva de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
II.	RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.....	3
III.	CONCLUSIÓN.....	6
IV	RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS.UTF. N° 200/2024

I N F O R M E

Para : Lic. Francisco Vargas Camacho
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Msc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Reynaldo Mamani Quenta
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“VANGUARDIA MOVILIZACIÓN SOCIAL” (VAMOS) BENI**

Fecha : La Paz, 26 de noviembre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024, se ha efectuado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), por su reciente creación.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución SP/TED-BENI N° 031/2024 de 17 de abril de 2024, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en administración del Tribunal Electoral Departamental de Beni, en uso de sus facultades conferidas por Ley, resolvió: Reconocer la personalidad jurídica a la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” con la sigla “VAMOS”, disponiendo el registro del Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

Directiva de la Organización Política

De acuerdo con la información y documentación remitida, la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), registra a la siguiente directiva:

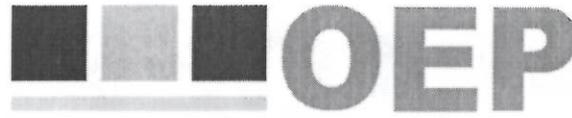
NOMBRE	CARGO
Adonay Zabala Dominguez	Presidente
Aracely Añez Muitimo	Vicepresidente
Carlos Reinaldo Sangary Monasterio	Secretario Ejecutivo
Pamela Parrado Ardaya	Vocero
Gabriela Cabral Soruco	Tesorero
Carlos Hernán Subirana Cuéllar	Secretaria de Prensa y Propaganda
Estefania Yulow Suárez	Jefatura de Juventudes
Cecilia Rojas Pozo	Vocal
Nesfi Jasmin Cuéllar Freita	Tribunal de Ética y Justicia
Nesfi Jasmin Cuéllar Freita	Delegado Titular
Gabriela Cabral Soruco	Delegados Titular
Estefania Yulow Suárez	Delegado Alterno

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo fue efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la organización política “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), para tomar conocimiento de la declaración de los saldos expuestos en el Balance de Apertura con los que iniciará sus actividades como agrupación ciudadana.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuó a la documentación remitida según nota de Secretaría de Cámara Of. SC TED-BENI N° 252/2024, de fecha 21 de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

noviembre de 2024, en la que nos informó el Reconocimiento y Registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), a la cual adjuntaron:

- Balance de Apertura al 14 de abril de 2023 (foja 1).
- Estado de la cuenta: Caja al 14 de abril de 2023 (foja 1).
- Estado de la Cuenta: Bienes de Uso al 14 de abril de 2023 (foja 1).
- Estado de la Cuenta: Capital al 14 de abril de 2023 (foja 1).
- Copia simple Resolución SP/TED-BENI N° 031/2024 (fojas 3).

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 14 de abril de 2023 presentado por la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

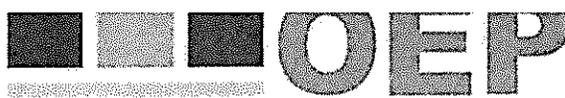
Balance de Apertura Al 14 de abril de 2023

Detalle		Importe Bs.
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		17.300,00
Activo Disponible	17.300,00	
Caja Moneda Nacional	17.300,00	
ACTIVO NO CORRIENTE		12.700,00
Activo Fijo	12.700,00	
Muebles y Enseres	5.200,00	
Equipo de Computación	7.500,00	
TOTAL ACTIVO		30.000,00
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		0,00
PASIVO CORRIENTE	0,00	
Pasivo Exigible	0,00	
PATRIMONIO		30.000,00
CAPITAL	30.000,00	
Capital Social	30.000,00	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		30.000,00

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

De la revisión a la documentación presentada por agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), se estableció que:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

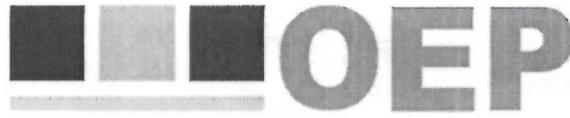
- a) El Balance de Apertura al 14 de abril de 2023, expone un saldo en la cuenta “Caja” de Bs17.300,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos, de manera tal que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, así como conocer al responsable de su custodia.
- b) El “Activo Fijo”, expone un registro de Bs12.700,00 correspondiente a “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”, donde sólo se respalda “Muebles y Enseres” con un Estado de cuenta que proporciona información sobre la cantidad e importe de la compra; sin embargo, no se especifica la fecha de adquisición que sustente en adelante el cálculo de depreciación.

Recomendamos que, la organización política considere las observaciones antes mencionadas, para la remisión de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2024, para evitar que estos sean objeto de observaciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante señalar que la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 62° (Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al presentar el Balance de Apertura.

Asimismo, corresponde poner en conocimiento de la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), sobre los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la organización política, cuyos términos son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2025, debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La presentación de Estados Financieros debe efectuarse en el marco de lo establecido en el **artículo 60° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece textualmente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar los Estados financieros anuales hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- II. *En casos justificados, el Tribunal Supremo Electoral podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros de la organización política...”.*

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, deben presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 57° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

“I. Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:

- a) *Balance General.*
- b) *Estado de Resultados.*
- c) *Notas a los estados financieros.*

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

- d) *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*
- e) *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
- f) *Estado de Flujo de Efectivo.*

Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

- g) *Libro Diario.*
- h) *Libro Mayor.*
- i) *Comprobantes de Ingreso.*
- j) *Comprobantes de Gastos.*
- k) *Comprobantes de Diario.*
- l) *Comprobantes de Traspaso*



II. La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política”.

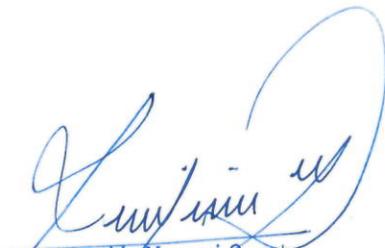
III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), reportó información económica y financiera al 14 de abril de 2023, cuya presentación se realizó en el Tribunal Supremo Electoral, que asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental de Beni, quién reconoció la personalidad jurídica, constituyéndose la misma en la información **“inicial”**, por lo tanto, en el marco del artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, se emite el **“Informe de Relevamiento”** para constatar la recepción y revisión de dicha información; asimismo, se incluye una recomendación que la agrupación ciudadana deberá considerar en adelante para la remisión de información y documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana “Vanguardia Movilización Social” (VAMOS), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Reynaldo Mamani Quenta
AUDITOR FISCALIZADOR
OEP-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8882

AGRO/rmq
C.c. Arch.
C.c. AC. VAMOS



Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305